

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DEIA-ARC No. 053 -2020**  
De 16 de septiembre de 2020.

Por la cual se admite la actualización de la sociedad **FORESTAL LOS CÁRPATOS, S.A.**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

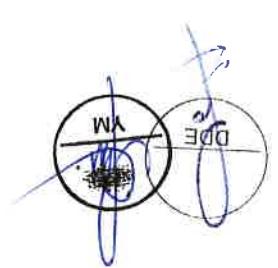
Que el 25 de agosto de 2020, la sociedad **FORESTAL LOS CÁRPATOS, S.A.**, persona jurídica, inscrita a Folio No. 317829, en el Registro Público de Panamá, presentó a través de su Representante Legal, el señor **MANUEL ANTONIO RODES GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-72-2040, empresa que mantiene su domicilio en Paraíso, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, inscrita mediante Resolución **IAR-004-97**, presentó solicitud de actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (fs.205-251);

Que la empresa consultora adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

1. Cinco cartas de compromiso de los cinco (5) consultores ambientales (personas naturales), inscritos en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, autenticadas ante Notario Público, donde declaran que son solidariamente responsables de los Estudios de Impacto Ambiental que elabore la empresa solicitante del Registro.
2. Copia de las resoluciones de actualización de cinco (5) Consultores Ambientales, emitidas por el Ministerio de Ambiente.
3. Certificado de existencia y representación legal de la empresa solicitante.
4. Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la empresa.
5. Paz y salvo emitido de pago expedido por el Ministerio de Ambiente a favor de la empresa solicitante.
6. Recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanza del Ministerio de Ambiente.

Que, aunado a lo anterior, se adjunta copia de las Resoluciones de los Estudio de Impacto Ambiental que han sido aprobados y en los cuales consta su participación, siendo estos:

- **Resolución DIEORA IA-155-2013**, del 9 de agosto de 2013, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado Línea de Transmisión Eléctrica Casa de Máquinas Subestación de Veladero.
- **Resolución DIEORA IA-136-2014**, del 25 de junio de 2014, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado Plan de Manejo y Aprovechamiento Forestal Sambú Jingurudó.



- **Resolución DIEORA IA-211-2014**, del 9 de octubre de 2014, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado Extracción de Madera Sumergida del Lago Bayano.

Que mediante Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, modificado a su vez por el Decreto Ejecutivo No. 248 del 31 de octubre de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la sociedad **FORESTAL LOS CÁRPATOS, S.A.**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica, calendado veintiocho (28) de agosto de 2020, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) (257-258),

#### **RESUELVE:**

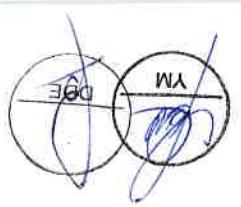
**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de actualización de la empresa consultora **FORESTAL LOS CÁRPATOS, S.A.**.

**Artículo 2. ORDENAR** la actualización de la empresa consultora **FORESTAL LOS CÁRPATOS, S.A.**, como persona jurídica en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a la empresa **FORESTAL LOS CÁRPATOS, S.A.**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa **FORESTAL LOS CÁRPATOS, S.A.**

**Artículo 5. ADVERTIR** a la empresa **FORESTAL LOS CÁRPATOS, S.A.**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su notificación y para actualizar su registro deberá presentar su solicitud hasta 15 días hábiles, previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.



✓ 2/2

✓

✓

✓  
✓  
✓  
✓  
✓

**Artículo 6. ADVERTIR** a la empresa **FORESTAL LOS CÁRPATOS, S.A.**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 248 del 31 de octubre de 2019; Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los diecisésis (16) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

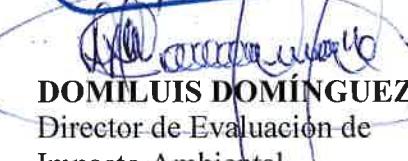
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**

Ministro de Ambiente.



Dirección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

Hoy 25 de noviembre de 2020  
siendo las 2:55 de la tarde  
notifíquese personalmente a Manuel Antonio Rodas de la presente  
documentación. Resolución de Actualización  
  
Notificado

YM  
JL

